



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16584191-GDEBA-DPIPYJMJDHGP Aprobar y adjudicar Lic. Pública N° 11/2021  
- Construcción Alc.  
Almirante Brown

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16584191-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 11/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Almirante Brown”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1235-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 13 de agosto de 2021 -orden 75-, se autorizó a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, en concordancia con el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" creado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJYDHGP, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -orden 77- y en las páginas web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Servicio Penitenciario Bonaerense -órdenes 78 y 79-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de Sobres N° 1 de fecha 23 de septiembre de 2021, la concurrencia de cuatro empresas oferentes -orden 86-;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2021-25372005-GDEBA-DCAUMJYDHGP -orden 91- la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que las empresas oferentes, han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el marco de los artículos 10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente certamen, considerando que todas se encuentran en condiciones de participar de la apertura del sobre N° 2 “Propuesta Económica”;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1560-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 29 de septiembre de 2021 -orden 97- se determinó la fecha para la apertura de sobres N° 2;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2021-25640887-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 99- obra Acta de Apertura de Sobres N° 2 de las Propuestas Económicas de las empresas oferentes, de fecha 1° de octubre de 2021;

Que en el documento GEDO N° ACTO-2021-26317730-GDEBA-DCAUMJYDHGP -orden 104- se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno -orden 112-, Contaduría General de la Provincia -orden 116- y Fiscalía de Estado -orden 118-;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-29003231-GDEBA-DPYACMJDHGP -orden 131- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para la adjudicación que por las presentes tramita;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó en el documento GEDO N° PV-2021-29928599-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 137-, la distribución presupuestaria para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, destacando que se suple la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público atento los términos de la Resolución N° RESO-2021-338-GDEBA-MHYFGP y de las readecuaciones aprobadas por Resoluciones N° RESO-2021-1675-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2021-476-GDEBA-MHYFGP por los motivos allí expuestos;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por la Ley N° 14.806, por la Ley N° 14.812 -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y, por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar suficiente la publicidad efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en las páginas web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Servicio Penitenciario Bonaerense para el presente proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la Licitación Pública N° 11/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Almirante Brown”, en concordancia con el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" creado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJYDHGP, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de

infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, por los motivos expuestos en los considerando del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Bricons S.A.I.C.F.I. - Tecnipisos S.A. - Proba S.A. -Unión Transitoria-, Rol Ingeniería S.A., y Pose S.A. - Coninsa S.A. -Unión Transitoria- por no ser convenientes al interés fiscal de la Provincia, acorde lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-26317730-GDEBA-DCAUMJYDHGP en fecha 12 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2021 a la firma José Luis Triviño S.A., por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ser la oferta de menor precio y por resultar conveniente al interés fiscal, en la suma total de pesos un mil doscientos veintiocho millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con treinta centavos (\$1.228.382.646,30), acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-26317730-GDEBA-DCAUMJYDHGP, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer la suma de pesos ciento treinta y cinco millones ciento veintidós mil noventa y uno con nueve centavos (\$135.122.091,09), en concepto de reservas establecidas por el artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en fecha 12 de noviembre de 2021, en el documento GEDO N° PV-2021-29928599-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.

**ARTÍCULO 6°.** La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

**ARTÍCULO 7°.** Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 8°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio, de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, conforme lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

**ARTÍCULO 9º.** Determinar que la erogación autorizada por los artículos 4º y 5º será atendida dentro de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - UE 146 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 28 (\$307.095.662) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$1.056.409.075,39).

**ARTÍCULO 10.** Dejar estipulado que la firma José Luis Triviño S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 6.021.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.